REGLAMENTO DE DISTRIBUCIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN ADA BYRON DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

TÍTULO PRIMERO MOTIVACIÓN

Este reglamento regula la distribución y uso de los distintos espacios e instalaciones del Edificio de Investigación Ada Byron, en adelante Edificio, de la Universidad de Málaga. El Edificio alberga en la actualidad:

- El Centro de Investigación "José María Troya" en Tecnologías Informáticas (formado por equipos del Grupo de Investigación en Ingeniería del Software de la Universidad de Málaga - GISUM¹).
- El Centro de Hidrogeología de la Universidad de Málaga (CEHIUMA), el Centro Temático Europeo de Medio Ambiente (ETC-UMA), el Instituto de Geomorfología y Suelos (IGSUMA) y el Instituto Interuniversitario de Hábitat, Turismo y Territorio (IHTT). Todos estos centros e institutos fueron agrupados en el denominado administrativamente Centro de Investigación en Turismo, Arquitectura y Territorio (CITAT).
- Empresas de Base Tecnológicas (EBTs) creadas como Spin-Offs por miembros de los grupos de investigación del Ada Byron, a partir de los acuerdos de colaboración establecidos con la UMA, para promover la transferencia tecnológica mediante la transformación de los resultados de investigación en productos y servicios destinados a la sociedad.

El principal objetivo del Edificio es potenciar la investigación a partir de infraestructuras comunes, como mecanismo para maximizar la rentabilidad de las inversiones y generalizar su uso por los distintos agentes del sistema, no sólo universidades y centros de investigación, sino también empresas, favoreciendo la conexión de éstas con la investigación.

Este reglamento desarrolla la normativa básica de funcionamiento y de asignación temporal de espacios que permita el funcionamiento flexible del Edificio y la optimización del uso de los diferentes espacios, para garantizar la utilización de los recursos disponibles de una forma eficiente y para asegurar que el Edificio se convierta en un polo de generación de resultados de investigación, desarrollo e innovación dentro de la Universidad de Málaga

¹ Los grupos actualmente instalados en el Ada Byron son: <u>CAOSD</u>, <u>ERTIS</u>, <u>KHAOS</u>, <u>MORSE</u>, <u>NICS</u> y <u>SCENIC</u>.

TÍTULO SEGUNDO

NATURALEZA Y FINES DEL EDIFICIO

Artículo 1. Titularidad y legislación aplicable

- 1. Este Edificio tiene el carácter de bien dominio público de la Universidad de Málaga y está sujeto al cumplimiento de obligaciones de servicio público en lo referido a la actividad investigadora (artículo 1.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). La gestión del Edificio, por parte de la Universidad de Málaga, está sometida a las condiciones vinculantes derivadas de las subvenciones finalistas recibidas para su financiación
- La Universidad de Málaga tiene potestad para asignar sus espacios e instalaciones, en su totalidad o parcialmente, a los diferentes grupos u otros organismos de investigación de la misma, cuyas actividades en el Edificio sean de investigación, innovación o transferencia.
- 3. Las actividades llevadas a cabo en el Edificio, por cualquiera que disponga de espacios asignados en él, se regirán por el presente Reglamento, los estatutos de la Universidad de Málaga y por las leyes de rango superior que afecten a este tipo de actividades.

Artículo 2. Naturaleza y fines

El Edificio pretende ser un lugar en el que se puedan generar sinergias entre los diferentes grupos e Institutos ubicados en el mismo. Para ello, su objetivo es fomentar la realización de actividades de investigación, desarrollo e innovación, en colaboración. Esta colaboración puede darse entre diferentes grupos de investigación con líneas de investigación similares y/o complementarias.

En el Edificio se fomentará la formación de grupos y/o estructuras de investigación interdisciplinares con un mayor número de investigadores implicados (agregación por complementariedades) y capacidad suficiente para permitir concurrir a proyectos de investigación competitivos a nivel europeo y nacional. Estas estructuras de investigación (centros, laboratorios, institutos, ...) pueden tener carácter temporal o estable (miembros consolidados) dependiendo del tipo de actividades de investigación que desarrollen.

Artículo 3. Usuarios del Edificio

- 1. Se consideran usuarios del edificio todos los miembros de las estructuras de investigación, tanto consolidadas como temporales. También son considerados usuarios del mismo el personal de Administración y Servicios asignado a la gestión del Edificio por parte de la Universidad. Todos los usuarios deberán regirse por este Reglamento para las actividades que se lleven a cabo en el Edificio sin perjuicio de leyes, normativas y estatutos de rango superior.
- 2. Los usuarios del Edificio dispondrán de medios de acceso al mismo, que serán devueltos y anulados en el momento en el que cese su condición de usuario.

TITULO TERCERO ESTRUCTURA DE GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO

Artículo 4. Director del Edificio

La dirección y gestión del Edificio será desempeñada por un Director, nombrado por el Rector para un periodo de cuatro años, a propuesta del Consejo de Coordinación del Edificio de Investigación (CCEI). Este nombramiento recaerá sobre un investigador perteneciente a alguno de los Centros o Grupos de Investigación ubicados en el Edificio, con experiencia en gestión y con al menos tres sexenios de investigación. Será responsable de la gestión y funcionamiento del Edificio, y de las actividades llevadas a cabo en el mismo, ante el Vicerrector con competencias en Investigación.

Artículo 5. Subdirector del Edificio

El Subdirector ayudará al Director en la labor de gestión del Edificio y lo sustituirá en la representación cuando así se le requiera. El Subdirector será nombrado por el Rector para un periodo de cuatro años, a propuesta del CCEI. Este nombramiento recaerá sobre un investigador perteneciente a alguno de los Centros o Grupos de Investigación ubicados en el Edificio, distinto al que pertenece el Director, con experiencia en gestión y con al menos tres sexenios de investigación.

Artículo 6. Consejo de Coordinación del Edificio de Investigación (CCEI)

- El Consejo de Coordinación del Edificio estará constituido por el Director, el Subdirector y un representante de cada uno de los Grupos o Centros de Investigación consolidados.
- 2. Las funciones de CCEI son:
 - a. Proponer al Director de Edificio.
 - Evaluar las solicitudes de adscripción de espacios y proponer al Vicerrector de Investigación, de forma priorizada, la adscripción de los espacios del Edificio a los equipos de investigación solicitantes.
 - c. Revisar la cesión de los espacios en los periodos indicados en los acuerdos de cesión y emitir un informe sobre la continuidad de dicha cesión en función de la adecuación de las actividades desarrolladas respecto a la solicitud de adscripción.
 - d. Definir el plan anual de actividades con el objetivo de dar a conocer las actividades realizadas en el Edificio y, en su caso, atraer nuevos grupos, empresas y proyectos.
 - e. Elaborar el presupuesto del Edificio y realizar el seguimiento del cumplimiento del mismo.
 - f. Gestionar el uso de las infraestructuras y servicios proporcionados por el Edificio (salas de reuniones, equipos multimedia, sala de conferencia, servidores). La gestión incluirá la elaboración de un plan anual de mantenimiento y mejora.

Artículo 7. Gestión económica

En el presupuesto anual de la Universidad se incluirá una partida económica para gastos generales, comunes, de funcionamiento del Edificio. El responsable de la gestión económica será el Director, quien presentará informe económico anual ante el CCEI.

Los grupos e institutos de investigación ubicados en el Edificio tendrán igualmente un presupuesto específico dotado por la Universidad, para cada uno de ellos, destinado a cubrir gastos propios de investigación (mantenimiento y adquisición de equipos de laboratorio, reactivos, etc.). A dicha dotación presupuestaria se sumará la mitad de las retenciones que la Universidad practica sobre los contratos de investigación, como medida para incentivar la transferencia de resultados de la investigación.

TÍTULO CUARTO

Gestión y uso de los espacios

Artículo 8. Coordinación y distribución de uso de los espacios del Edificio

El Vicerrectorado con competencias en Investigación será el encargado de gestionar la distribución y el uso de los espacios del Edificio a propuesta del CCEI.

Artículo 9. Condiciones para la cesión de los espacios

- Los grupos y centros de investigación indicados en el título primero se consideran miembros consolidados y, como tales, tienen un espacio inicialmente asignado. La descripción de estos grupos y sus líneas de trabajo se incluyen en el Anexo I de este reglamento.
- 2. Serán considerados miembros temporales del Edificio todos los grupos e institutos cuya solicitud de adscripción de espacios haya sido aprobada por el Vicerrectorado y hayan firmado el documento de adscripción.
- 3. Los miembros temporales podrán tener la consideración de consolidados cuando, transcurridos cinco años de actividad en el Edificio, muestren evidencias de haber mantenido una trayectoria investigadora y de innovación o transferencia estable en términos de calidad y financiación y de tener capacidad para continuar con la misma. La condición de miembro consolidado se solicitará al CCEI, que tendrá en cuenta la trayectoria del miembro en el contexto de las actividades del edificio de investigación y los planes de investigación y financiación futuros.
- 4. Los miembros consolidados podrán perder su condición tras la evaluación no positiva de sus actividades durante un periodo de dos años.
- 5. Las condiciones básicas que deben cumplir los solicitantes para ubicarse en el Edificio se corresponderán con alguna de las siguientes:
 - Disponer de financiación mediante un Proyecto de Investigación Regional, Nacional o Internacional y haber incluido en la memoria económica del mismo las partidas para la realización de las instalaciones necesarias y/o adquirir el equipamiento que se instalará en el espacio solicitado y demostrar que no

dispone de otros espacios adecuados para llevar a cabo los trabajos de investigación relacionados en la petición.

- Disponer de financiación mediante un Proyecto de Investigación Regional, Nacional o Internacional, de equipos de investigación para la realización del mismo y demostrar la oportunidad científica y/o de posible mejora de los resultados de investigación por traslado del material científico disponible al espacio solicitado.
- Disponer de financiación mediante contratos con empresas o instituciones al amparo del Artículo 83 de la LOU y que en la memoria económica de los mismos se refleje la cuantía de las inversiones a realizar, así como el equipamiento a adquirir. Se deberá demostrar que no se dispone de espacios en otras instalaciones de la UMA y/o el interés de que los trabajos de investigación se realicen en el Edificio (colaboración otros grupos, utilización de infraestructuras o servicios específicos, etc.)
- 6. En cualquier caso, la financiación externa que justifique la cesión de los espacios deberá suponer un retorno efectivo para la UMA en concepto de gastos indirectos o gastos generales.
- 7. En la memoria de la solicitud de espacio deberá detallarse el proyecto al que está asociada la petición de espacios y el tiempo de duración de los mismos, así como una estimación de costes e ingresos. La memoria deberá aportar indicadores de calidad objetivos del grupo solicitante (publicaciones de impacto, tesis dirigidas y en ejecución, patentes, proyectos...) y de las actividades propuestas para su realización en el edificio.

Artículo 10. Procedimientos de solicitud y asignación de espacios a los solicitantes

- 1. Las solicitudes de espacios en el Edificio se elevarán al Director del mismo que, tras aprobación del CCEI, la trasladará al Vicerrector con competencias en Investigación para su aprobación definitiva. Los solicitantes deberán describir en sus solicitudes las actividades a desarrollar, la justificación de las necesidades de espacio y aportar todos los datos que consideren necesarios para demostrar la importancia del proyecto de investigación, actividades de transferencia, desarrollo o innovación tecnológica o cualquier otra actividad de interés general para la UMA. Asimismo, la solicitud incluirá una estimación económica de costes e ingresos.
- 2. El plazo para solicitar espacios en el edificio estará abierto de forma permanente.
- 3. El Vicerrectorado con competencias en Investigación, será el encargado de asignar los espacios a los solicitantes en función de las disponibilidades y de las necesidades de espacios para la realización de la investigación de los solicitantes a partir de la propuesta realizada por el CCEI.
- 4. El CCEI será el encargado de valorar las solicitudes y, en su caso, de presentarlas priorizadas y de forma razonada. Para realizar esta valoración podrá solicitar la información adicional que considere necesaria, así como la opinión de expertos externos.
- 5. El CCEI tratará de potenciar aquellas solicitudes que encajen dentro de los ámbitos de investigación relacionados en el proyecto aprobado para la financiación de la construcción del Edificio.

6. Las posibles infracciones o incumplimientos de este reglamento o de los acuerdos de cesión, cometidos por los usuarios del Edificio serán evaluadas por el CCEI, que decidirá, dentro del marco de sus competencias, las acciones a llevar a cabo.

Artículo 11. Periodo de estancia

- El tiempo de estancia se asignará de acuerdo con el/los proyecto/s para el cual o los cuales se solicita el espacio concedido. Concluido dicho proyecto o proyectos terminará la cesión del espacio en el Edificio.
- 2. La asignación de los espacios no podrá exceder en más de un año la duración de los proyectos en los que se fundamentó, salvo que se presente una petición de prórroga y se justifique en la memoria anual de actividades. La prórroga se solicitará al Director de Edificio y, si procede, será aprobada por el CCEI, antes de ser elevada al Vicerrector de Investigación para la toma de decisión final.
- 3. Las cesiones de espacios se revisarán, en todo caso, anualmente. El CCEI evaluará las memorias de actividades de los tres últimos años y emitirá un informe sobre las mismas indicando si la actividad científica desarrollada, la captación de recursos, publicaciones, patentes, etc. es suficiente para justificar la continuidad de la cesión de los espacios. El CCEI adoptará los acuerdos al respecto y los elevará al Vicerrector para su aprobación. Contra la decisión se podrá presentar Recurso de Alzada ante el Rector en el plazo de un mes.
- 4. La infrautilización de los espacios cedidos o la negativa a compartir las infraestructuras generales del Edificio con terceros con necesidades de espacios e infraestructuras similares y compatibles, supondrá un motivo suficiente para considerar concluido el periodo de cesión de dicho espacio. Esto supondrá que dicho espacio podrá cederse a otros grupos o estructuras de investigación que lo hayan solicitado con anterioridad o bien quedar a disposición de futuras solicitudes.

Artículo 12. Término del periodo establecido de asignación de espacios del Edificio

- 1. Una vez finalizado el periodo de cesión del espacio en el Edifico, el cesionario deberá abandonar las instalaciones para que puedan ser ocupadas por otros grupos u otras estructuras de investigación que las soliciten.
- 2. El traslado deberá hacerse en el plazo de un mes después de la comunicación de la finalización de la asignación o la prórroga de la misma.

ANEXO I

Grupos de Investigación del Centro de Investigación "José María Troya" en Tecnologías Informáticas

NICS (Network Information and Computer Security)

El grupo NICS comenzó su actividad en 1994 con los primeros trabajos en seguridad para email electrónico en redes de área locales. Desde entonces los miembros de NICS han publicado alrededor de 400 artículos entre los que se encuentran más de 100 publicaciones en revistas con índice de impacto. Además, NICS ha participado en más de 50 proyectos de investigación a nivel regional, nacional e internacional, incluidos proyectos europeos de los programas marco europeos V, VI, VII y H2020. Así mismo, los miembros de NICS participan en diferentes grupos de trabajo y comités nacionales e internacionales. Cabe destacar que NICS es parte de la cPPP Europea en Ciberseguridad, ECSO, y de la Red de Excelencia Nacional en Ciberseguridad (RENIC). La transferencia de la tecnología ha sido un elemento clave en el desarrollo de NICS como así lo refleja las colaboraciones establecidas con compañías tales como ATOS Origin, HP Labs, Telefonica, France Telecom, Siemens, Indra, Banesto, Orange, Endesa, Sermepa y Telvent.

MORSE (Mobile Networks and Software Reliability)

El grupo MORSE tiene dos áreas principales en investigación y transferencia de tecnología: a) métodos formales aplicados a la verificación y test del software para sistemas críticos; y b) software para redes de comunicaciones móviles con el fin de mejorar la calidad de servicio. Sus miembros han participado en más de 40 proyectos y contratos a nivel nacional e internacional, y actualmente lideran en la UMA 5 proyectos europeos de FP7 y H2020, 2 proyectos de ámbito regional y nacional y 1 contrato asociado a Feder Innterconnecta. Entre otros socios, el grupo colabora con empresas como AT4 wireless, Keysight Technologies (Bélgica y España), Abengoa, ADIF o MetroMadrid, y con centros de investigación de prestigio como iMinds (Bélgica), Eurecom (Francia) o University College London (Reino Unido). El grupo gestiona un laboratorio de redes de comunicaciones móviles para construir redes 4G y 5G en un entorno controlado y que forma parte de la red de plataformas europeas FIRE. MORSE participa en organismos o asociaciones internacionales como Networld2020, 5GPPP, SDL forum o FMICS.

ERTIS (Embedded and Real-time Systems)

Este grupo centra su actividad en la ingeniería del software para los sistemas empotrados distribuidos de tiempo real en general y a los aspectos relacionados con el middleware en particular. En este campo se ha evolucionado desde trabajos relacionados con la adaptación de middleware estándar a aplicaciones críticas, al desarrollo de middleware de código abierto para sistemas P2P, IoT y sistemas ciberfísicos. En todos los casos, los trabajos de investigación han tenido un carácter aplicado, con numerosos contratos de investigación con empresas en ámbitos como Simulación de Sistemas Críticos (centrales nucleares, plantas de generación de energía...), Monitorización de Infraestructuras (ferrocarriles, líneas de distribución de agua y electricidad), Inspección de Componentes (aeronaúticos y centrales nucleares),... Algunas de las empresas con las que colaboramos habitualmente son Tecnatom, INDRA, Abengoa, Adif, y EADS.

KHAOS.

El grupo KHAOS desarrolla su actividad principalmente en la integración, gestión y análisis de datos y conocimiento. Además, incluye una línea de trabajo en técnicas metaheurísticas que se aplican en problemas de optimización complejos. Ambas líneas confluyen en el desarrollo de técnicas de análisis del Big Data, usando la semántica como núcleo para permitir la reutilización e integración de componentes de análisis en diferentes contextos de aplicación. Estas tecnologías se aplican de forma práctica a problemáticas de diferentes dominios como la ingeniería civil, las Ciencias de la Vida, la medicina, las Smart Cities, el comercio electrónico, etc. La actividad del grupo se financia con su participación en proyectos de investigación en convocatorias regionales, nacionales y europeos, lo que da lugar además a financiación a través de contratos de transferencia tecnológica a empresas.

SCENIC (Service and Component Engineering for Internet Computing)

El grupo SCENIC desarrolla su trabajo en el ámbito de la Computación Orientada a Servicios, la Ingeniería del Software basada en Componentes, la Computación en la Nube y la Internet de los Servicios. El grupo ha desarrollado metodologías aplicadas a la orquestación y composición automática de servicios y componentes, así como el descubrimiento, análisis de interoperabilidad y la adaptación dinámica y reconfiguración de servicios. El equipo también aborda problemas relacionados con la automatización del despliegue de aplicaciones en nubes heterogéneas, así como el análisis de prestaciones en entornos cloud dinámicos. La actividad del grupo se financia con su participación en proyectos de investigación competitivas en convocatorias regionales, nacionales y europeas, así como con contratos de I+D+i con empresas.

CAOSD (Component-and-Aspect Oriented Software Development)

El grupo CAOSD desarrolla su actividad investigadora en el marco de proyectos que combinan la aplicación de tecnologías software avanzadas a los sistemas distribuidos de la loT (Internet of Things). Los miembros del grupo son expertos en diversas tecnologías como Líneas de Producto software (SPL, Software Product Lines), Arquitectura Software, Desarrollo de Software Orientado a Aspectos (AOSD, Aspect-Oriented Software Development) e Ingeniería Orientada a Agentes entre otras. Desde su creación ha participado activamente en más de 25 proyectos de investigación incluyendo cuatro proyectos europeos. Los miembros del grupo CAOSD han publicado más de 150 artículos de investigación, donde alrededor de 50 artículos aparecen en revistas con índice de impacto, lo que muestra la preocupación del grupo por realizar una investigación de calidad. Estos trabajos son muy citados siendo referenciados hasta el momento en más de 2500 trabajos. El grupo colabora activamente con alrededor de 15 grupos y empresas de ámbito internacional que se han materializado en 4 proyectos y en más de 30 artículos de investigación. Entre las empresas colaboradoras se encuentran INDRA, Siemens AG, IBM, Montimage, Softeco o Syctl.

CEHIUMA (Centro de Hidrogeología de la Universidad de Málaga)

El CEHIUMA fue creado en 2007 para dar respuesta a la demanda creciente de agua y a los problemas existentes, tanto de cantidad como de calidad, y constituye una Unidad Asociada al Instituto Geológico y Minero de España y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. En el CEHIUMA se llevan a cabo proyectos de investigación competitivos y transferencia de resultados de investigación. Dispone de laboratorio que permite desarrollar la investigación y realizar análisis de agua para empresas y administraciones. Todas las actividades del CEHIUMA están coordinadas por su Director, elegido de entre y por todos los investigadores que forman parte del mismo y del Grupo de Investigación RNM-308 de la Junta de Andalucía.

IGS-UMA (Instituto de Geomorfología y Suelos)

El Instituto de Geomorfología y suelos, IGS UMA, es un centro adscrito a la Universidad de Málaga, integrado por miembros del grupo de investigación RNM279 (Geografía Física y Territorio), de las universidades de Málaga, Complutense de Madrid, Murcia, Brno (Rep. Checa) y La Habana (cuba). Ofrece soporte analítico a la investigación, así como servicios de análisis, consultoría y recomendaciones a particulares y organismos. Junto la dedicación investigadora de sus miembros, su función aplicada se basa en promover soluciones prácticas, asequibles y novedosas a problemas actuales relacionados con la gestión de nutrientes, la calidad de suelos y regeneración de los mismos, mediante estrategias en el marco de la economía circular.

Centro Temático Europeo de Medio Ambiente

El instituto ETC-UMA es un centro internacional de investigación de la Universidad de Málaga que, desde el 2011, desarrolla análisis medioambiental apoyando políticas regionales basada en la evidencia. Sus principales áreas de especialización incluyen la gestión del territorio, la sostenibilidad urbana, los servicios ambientales, los estudios costeros y marinos, la conservación del medio ambiente, el desarrollo territorial, eficiencia de los recursos y la cartografía de suelos. La financiación del instituto procede principalmente de programas europeos de investigación, así como de la Agencia Europea de Medioambiente.

Los investigadores de ETC-UMA forman parte del equipo científico-técnico del Centro Temático Europeo de Territorio Urbano y Sistemas de suelo (ETC-ULS) de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA), su principal tarea consiste en apoyar a la AEMA en la recopilación de datos, las evaluaciones ambientales y los informes técnicos para los gestores y responsables políticos para la toma de decisiones, incluyendo cuestiones de política medioambiental Europea y Mediterránea.

Instituto Interuniversitario de Hábitat, Turismo y Territorio (iHTT, UMA-UPC)

El Instituto Interuniversitario de Hábitat, Turismo y Territorio (UMA-UPC) es un centro de investigación creado en 2012 por convenio entre la Universidad de Málaga y la Universidad Politécnica de Cataluña. Desarrolla proyectos de investigación competitivos y transferencia de

resultados dirigidos a afrontar los nuevos retos del hábitat contemporáneo en relación al turismo y el territorio, la mejora de la calidad de vida y el desarrollo responsable y sostenible del hábitat y sus paisajes.